B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

14134 *ORDEN de 26 de mayo de 1993 por la que se convoca concurso (referencia T1/1993) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9.° del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios, a que se refiere el párrafo anterior, y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservados puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Valoración de los méritos.—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Un punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de 4 puntos.

1.3 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados, simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación o perfeccionamiento.—En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.5 Méritos específicos.—La puntuación máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo, en el anexo I, no podrá exceder, en ningún caso, de ocho puntos.

No podrán obtener puestos de trabajo, para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a sus características, aquellos concursantes que no alcance una puntuación mínima del 50 por 100 del total de dichos méritos.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base séptima.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar en los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta 1.2, deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE.A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acom pañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anun cien para un mismo concurso y localidad dos funcionarios, aunqu pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condiciona su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de qu ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndos en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Lo funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberá acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otr funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Recursos Humanos, y ajustadas al modelo publicad como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quinc días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la pre sente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registr General del citado Departamento, paseo de la Castellana, númer 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en las oficinas a qu se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativ Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puest el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentr del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anex III), los siguientes documentos ajustados a los modelos corres pondientes:

a) Certificado del Organo competente en materia de gestió de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el Centro/s donde el candi dato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta 1.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documen tos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impres o escrito por una sola cara (anexo IV).

Octava.—1. Adjudicación de plazas.—El orden de priorida para la ajudicación de plazas vendrá dado por la puntuación tota obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dir mirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecid en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicio prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públi cas.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria n podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima ex gida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como cor secuencia de una restructuración o modificación de las corres pondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizad o hayan sufrido modificación en sus características funcionales orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisió compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarroll de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Huma nos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o person en quien delegue.

Vocales:

Tres en representación del Centro Directivo al que pertenece los puestos de trabajo ofertados.

Dos en representación de la Dirección General de Recurso Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará com Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicale más representativas.

Los Vocales de la Administración serán designados por el Direc tor general de Recursos Humanos, a propuesta de los Centro citados.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplen tes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con vo y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superio al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo segundo), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurridos el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados, asimismo, irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organo que se expresa en la base séptima.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento o de un mes si radica en distinta o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá compuntarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Organo al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaria del Departamento.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Ad. Pto.
	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											
	Servicios Periféricos											
	DIRECCION ESPECIAL DE MELILLA											
1	Jefe Sección N-24	1	Melilla	24	819.096		A/B	AE	EX11	- Funciones de apoyo al ingeniero Jefe de Servicio en trabajos de: mediciones, liquidaciones, vigilancia de obras, informes sobre expropiaciones, etc.	- Título de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. - Experiencia en funciones de mantenimiento y conservación de carreteras. - Conocimientos para la elaboración de pequeños proyectos de reforma de vías públicas.	5
	SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE											
	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS											
	Servicios Centrales											
	Subdirección General de Planificación											
2	Jefe Sección Gestión Técnica N-24	1	Madrid	24	570.660		A/B	AE	EX11	- Actuaciones vinculadas con el control y seguimiento de estudios y proyectos de carreteras.	- Título de ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. - Experiencia en órdenes de estudio. - Experiencia en supervisión de proyectos. - Experiencia en diseño y mantenimiento de bases de datos. - Dominio del sistema operativo MS-DOS y programación en DBASE4.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
3	Técnico N-22	1	Madrid	22	389.388	ITOP	B	AE	EX11	- Actuaciones vinculadas con el seguimiento de los planes de carreteras.	- Experiencia en tramitación de proyectos y estudios previos e informativos. - Conocimiento del sistema operativo MS-DOS. - Experiencia en bases de datos y en hojas de cálculo, DBASE4 y OPEN ACCESS.	5
	Servicios Periféricos											
	Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental											
4	Jefe Sección Técnica N-22	1	Cádiz	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Explotación de carreteras (permisos, sanciones, etc.). - Aforos y vialidad.	- Experiencia en dirección de obras de carreteras. - Conocimientos de informática.	5
5	Jefe Sección Técnica N-22	1	Córdoba	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Explotación de carreteras (permisos, sanciones, etc.). - Aforos	- Experiencia en expedientes de expropiación forzosa.	5
	Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental											
6	Jefe Sección Técnica N-22	1	Málaga	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de construcciones e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección, autorización y control de accesos; demolición de obras abusivas y de resarcimiento de daños. - Informes y seguimiento de seguridad de la circulación, señalización y trabajos de aforos. - Intervención en la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. - Informes y seguimiento de conservación de carreteras.	- Experiencia en conservación y explotación así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Experiencia de proyectos y obras, dirección y control de calidad de las mismas y en conservación y explotación.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
7	Jefe Sección Periférica N-20	1	Jaén	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de calidad de obras, informe y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de autorización de construcciones e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afección, autorización y control de accesos, de demolición de obras abusivas y de resarcimiento de daños. - Informe y seguimiento de seguridad vial, señalización de aforos de tráfico.	- Experiencia en proyectos y obras de carreteras, conservación y explotación de las mismas.	5
8	Técnico de Carreteras N-18	1	Granada	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Intervención en la redacción de estudios y proyectos dirección y control de calidad de las obras, bien con medios propios o asistencia técnica. - Seguimiento de seguridad de la circulación y señalización en proyectos de nuevas carreteras y en la ejecución de las obras.	- Experiencia en estudios, proyectos y obras en carreteras y autovías.	5
	Demarcación de Carreteras de Aragón											
9	Jefe Sección Técnica N-22	1	Teruel	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de construcciones en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección, autorización y control de accesos. - Informes y seguimiento de seguridad de la circulación, señalización y trabajos de aforos.	- Experiencia en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Experiencia en proyectos y obras, dirección y control de calidad de las mismas y en conservación y explotación. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
10	Jefe Sección Periférica N-20	1	Zaragoza	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Intervención en la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimientos. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de construcciones e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afección, autorización y control de accesos. - Informes y seguimiento de seguridad de la circulación, señalización y trabajos de aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, dirección y control de calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
11	Jefe Sección Periférica N-20	1	Teruel	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Intervención en la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimientos. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de construcciones e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afección, autorización y control de accesos. - Informes y seguimiento de seguridad de la circulación, señalización y trabajos de aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, dirección y control de calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
12	Técnico de Carreteras N-18	1	Zaragoza	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Intervención en la redacción de estudios y proyectos y dirección y control de la calidad de las obras, bien con medios propios o asistencia técnica. - Seguimiento de seguridad de la circulación y señalización, en proyectos de nuevas carreteras y en la ejecución de las obras.	- Experiencia en estudios, proyectos y obras en carreteras y autovía. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Puntuación Mín. Adj. Pto.
	Demarcación de Carreteras de Asturias											
13	Jefe Sección Técnica N-22	1	Oviedo	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Desarrollo de estudios de proyectos y obras.	- Amplia experiencia en realización de proyectos y obras, y desarrollo de expedientes de expropiación.	5
14	Jefe Sección Periférica N-20	1	Oviedo	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Desarrollo de estudios de proyectos y obras.	- Amplia experiencia en realización de proyectos y obras.	5
	Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha											
15	Jefe Sección Periférica N-20	1	Cuenca	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación y expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización y aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, control de la calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
16	Jefe Sección Periférica N-20	1	Ciudad Real	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación y expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización y aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, control de la calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
	Demarcación de Carreteras de Cataluña											
17	Jefe Sección Periférica N-20	2	Barcelona	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Intervención en la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimiento.	- Experiencia en proyectos y obras, dirección y control de calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
18	Técnico de Carreteras N-18	1	Barcelona	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Auscultación de firmes y prospecciones, control de calidad de las obras y apoyo técnico a su dirección.	- Conocimiento en sondeos y prospecciones, auscultación de firmes y reconocimientos varios.	5
19	Técnico de Carreteras N-18	1	Gerona	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Auscultación de firmes y prospecciones, control de calidad de las obras y apoyo técnico a su dirección.	- Conocimiento en sondeos y prospecciones, auscultación de firmes y reconocimientos varios.	5
20	Técnico de Carreteras N-18	1	Tarragona	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Auscultación de firmes y prospecciones, control de calidad de las obras y apoyo técnico a su dirección.	- Conocimiento en sondeos y prospecciones, auscultación de firmes y reconocimientos varios.	5
	Demarcación de Carreteras de Extremadura											
21	Jefe Sección Periférica N-20	1	Badajoz	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de calidad de las obras, informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de autorización de construcciones e instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección, autorización y control de accesos, de demolición de obras abusivas y de resarcimiento de daños. - Tramitación de expedientes de expropiación, informes y seguimiento de seguridad de la circulación y trabajos de aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, control de calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
22	Técnico de Carreteras N-18	1	Cáceres	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de calidad de las obras. - Informe y seguimiento de expedientes de autorización de construcciones o instalaciones en la zonas de dominio público, servidumbre y de afección, autorización y control de accesos, de demolición de obras abusivas y de resarcimiento de daños. - Tramitación de expedientes de expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad de circulación, señalización y trabajos de aforo.	- Experiencia en proyectos y obras, control de calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
	Demarcación de Carreteras de Galicia											
23	Jefe Sección Técnica N-22	1	Lugo	22	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y seguimiento de las obras.	- Experiencia en proyectos y obras. - Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de obras y proyectos. - Experiencia en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de licitaciones, así como en contrataciones de obras y proyectos.	5
24	Jefe Sección Periférica N-20	1	Lugo	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos. - Dirección y control de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación y expropiación. - Informe y seguimiento de seguridad vial, señalización y aforos.	- Experiencia en proyectos y obras, control de calidad de las mismas, y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
25	Jefe Sección Periférica N-20	1	Orense	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación y expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización y aforos.	- Experiencia en proyectos y obras, control y calidad de las mismas y en conservación y explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones.	5
	Demarcación de Carreteras de Madrid											
26	Jefe Sección Apoyo Técnico N-24	1	Madrid	24	570.660	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo a la dirección y ejecución de obras.	- Experiencia en proyectos y obras de carreteras, tierras, firmes, estructuras de hormigón, etc. - Experiencia en expedientes de expropiación y conocimientos de informática.	5
	Demarcación de Carreteras de La Rioja											
27	Jefe Sección Periférica N-20	2	Logroño	20	511.260	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de calidad de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de autorización de obras o instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afección. - Expedientes de sanción por infracción a la legislación de carreteras. - Tramitación de expedientes de expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización y trabajos de aforos.	- Experiencia en conservación y explotación de carreteras, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de base de datos, hoja de cálculo y tratamiento de textos.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
28	Técnico de Carreteras N-18	1	Logroño	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de calidad de las obras. Informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de autorización de obras o instalaciones en las zonas de dominio público, servidumbre y afección. - Expedientes de sanción por infracción a la legislación de carreteras. - Tramitación de expedientes de expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización y trabajos de aforos.	- Experiencia en conservación y explotación de carreteras, así como en tramitación de permisos y autorizaciones. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de base de datos, hoja de cálculo y tratamiento de textos.	5
	Demarcación de Carreteras de Valencia											
29	Técnico de Carreteras N-18	1	Valencia	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de la calidad de las obras, bien con medios propios o asistencia técnica. - Seguimiento de seguridad de la circulación y señalización en proyectos de nuevas carreteras y ejecución de obras. - Tramitación de expedientes de expropiación.	- Experiencia en estudios, proyectos y obras de carreteras y autovías. - Manejo de microordenadores, con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min. Adj. Pto.
30	Técnico de Carreteras N-18	1	Valencia	18	464.472	ITOP/ Ayud.O.P.	B	AE	EX11	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos (ajuste de trazados, interpretación de normas, instrucciones y recomendaciones). - Dirección, control y vigilancia de obras, tanto con medios propios como con asistencia exterior (interpretación de ensayos, visión de la adecuada puesta en obra de los distintos materiales). - Tramitación, informes y seguimiento: del proceso administrativo de estudios, proyectos y obras, expedientes de todo tipo relacionados con la obras, reclamaciones, aspectos técnicos del proceso expropiatorio, reposición de servicios y servidumbres.	- Manejo de microordenadores con conocimiento al menos de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos.	5
	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO											
	Subdirección General de Construcción											
31	Técnico Zonal N-24	3	Madrid	24	570.660	ITOP	B	AE	EX11	- Colaborar en la dirección y gestión de obras.	- Experiencia mínima de cinco años de colaboración en la gestión de obras de infraestructura ferroviaria. - Experiencia mínima de cinco años en colaboración en la gestión de obras de superestructura ferroviaria.	5
32	Técnico Zonal N-22	2	Madrid	22	570.660	ITOP	B	AE	EX11	- Colaborar en la dirección y gestión de obras.	- Experiencia mínima de tres años en colaboración en la gestión de obras de infraestructura ferroviaria. - Experiencia mínima de tres años en colaboración en la gestión de obras de superestructura ferroviaria.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Mín. Adj. Pto.
33	Técnico Zonal N-20	1	Madrid	20	511.260	ITOP	B	AE	EX11	- Colaborar en la dirección y gestión de obras.	- Experiencia mínima de dos años en colaboración en la gestión de obras de infraestructura ferroviaria. - Experiencia mínima de dos años en colaboración en la gestión de obras de superestructura ferroviaria.	5

ANEXO II

D.Dña.: .....
CARGO: .....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... Nº.R.P.: .....
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado: ..... ☐ Suspensión firme de funciones Fecha terminación período de suspensión: .....

☐ Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap._____ Ley 30/84 Fecha cese servicio activo: ..... ☐ Excedencia para el cuidado de hijos, art.29,4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: ..... Fecha cese servicio activo (3): .....

☐ Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
.....
Denominación del puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de servicios en: (6) ..... Denominación del puesto: .....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
b) Reingreso con carácter provisional en.....
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....
c) Supuestos previstos en el art.27.2 del Reg. de Prov: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluído el destino actual: (9)

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D.	TIEMPO (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Total años de servicios : (10)		.....	.....	.....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....
..... de fecha ..... B.O.E. .....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ☐ NO ☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Hoja nº:

(Solicitud de participación en el concurso (REFª T1/93) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?	Teléfono de contacto (con prefijo)
Año Mes Día		Sí ☐ No ☐	

Domicilio (Calle o plaza y número)	Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

Situación administrativa actual:

Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otras: _____

El destino actual lo ocupa con carácter:

Definitivo ☐ Provisional ☐ En comisión de servicios ☐

Ministerio / Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

Otros datos o circunstancias:

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

Hoja nº:

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... Firma del candidato:

Orden prefe-rencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE ..... (BOE de .....)

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... Nº.R.P. .....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden prefe-rencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- **Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.</u>**

- **Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.**

En ..... a ..... de ..... de .....
(Lugar, fecha y firma)